



RECTIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y OPERACIÓN INSTRUMENTO "FORTALECIMIENTO GREMIAL, REGION DE AYSÉN, 2025"

ENTRE

SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AYSÉN

Y

FUNDACION DE DESARROLLO EDUCACIONAL Y TECNOLOGICO LA ARAUCANIA

En Coyhaique, Chile, a 10 de septiembre de 2025, entre el **Servicio de Cooperación Técnica**, Corporación de Derecho Privado, RUT N° 82.174.900-K, en adelante e indistintamente **Sercotec**, representado por doña **Nelly Vargas Mansilla**, cédula de identidad N°15.968.817-8, en su calidad de Directora Regional de Aysén, ambos domiciliados en calle Riquelme N°255, comuna de Coyhaique, Región de Aysén; y **Fundación de Desarrollo Educacional y Tecnológico La Araucanía**, FUDEA, RUT N°71.195.600-k, representado, por don **Jaime González Flores**, cédula de identidad N°6.417.807-5, y don Rodrigo Pereira Rodríguez, cedula nacional de identidad número 12.927.730-0, ambos domiciliados en calle Prat N°350, comuna de Coyhaique, Región de Aysén, en adelante, "el Agente", se ha convenido lo siguiente:

ANTECEDENTES

- En virtud de lo establecido en la Resolución N°10.597, de 16 de octubre de 2024, de la Gerenta General de **Sercotec**, que aprueba el Reglamento para Agentes Operadores de Sercotec, éstos deben celebrar un Convenio de Agenciamiento para su habilitación y un convenio de transferencia y operación, en el cual se establecerán los recursos a ejecutar para cada convocatoria que se le asigne, las acciones a desarrollar y los plazos que deberán cumplir para operar un determinado instrumento, entre otros elementos.
- Que, las partes celebraron el convenio de transferencia y operación para operar el Instrumento "Fortalecimiento Gremial, Región de Aysén, 2025".
- Que, el Convenio de transferencia y operación estipuló en su cláusula segunda que la vigencia se extendería hasta el 24 de abril de 2026, por lo que éste se encuentra plenamente vigente y produciendo todos sus efectos legales.
- Que, en virtud de lo expuesto, ambas partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Objeto.

Por el presente instrumento, las partes acuerdan rectificar el Convenio de transferencia y operación celebrado en el siguiente sentido:

1) Reemplácese la comparecencia del convenio original por la siguiente:

En Coyhaique, Chile, a 12 de agosto de 2025, entre el **Servicio de Cooperación Técnica**, Corporación de Derecho Privado, RUT N°82.174.900-K, en adelante e indistintamente **Sercotec**, representado por doña **Nelly Vargas Mansilla**, cédula de identidad N°15.968.817-8, en su calidad de Directora Regional de



Aysén, ambos domiciliados en calle Riquelme N°255, comuna de Coyhaique, Región de Aysén; y **Fundación de Desarrollo Educacional y Tecnológico La Araucanía**, FUDEA, RUT N°71.195.600-k, representado, por don **Jaime González Flores**, cédula de identidad N°6.417.807-5, y don **Rodrigo Pereira Rodríguez**, cédula nacional de identidad número 12.927.730-0, ambos domiciliados en calle Prat N°350, comuna de Coyhaique, Región de Aysén, en adelante, "el Agente", se ha convenido lo siguiente:

SEGUNDO: Vigencia de las cláusulas.

En todo lo no modificado por el presente instrumento, siguen plenamente vigentes las cláusulas del convenio de transferencia y operación celebrado.

TERCERO: Personerías y ejemplares.

La personería de doña **NELLY VARGAS MANSILLA**, para actuar en representación del Servicio de Cooperación Técnica, consta en Escritura de Delegación de Poder, otorgada con fecha 14 de marzo de 2024, ante el Notario Público Titular de la Novena Notaría de Santiago, don Pablo Alberto González Caamaño, anotada bajo Repertorio N°1383-2024.

La Personería de don **JAIME ADEMIR GONZALEZ FLORES**, cédula de identidad número 6.417.807-5 y de don **RODRIGO ALEJANDRO PEREIRA RODRÍGUEZ**, cédula nacional de identidad número 12.927.730-0 para representar a la Fundación de Desarrollo Educacional y Tecnológico La Araucanía, consta en Sesión Ordinaria N° 01/2025 de Directorio de la FUNDACIÓN DE DESARROLLO EDUCACIONAL Y TECNOLÓGICO LA ARAUCANÍA, efectuada el 31 de enero de 2025 y reducida a escritura pública el 06 de marzo de 2025, bajo el repertorio 1207-2025.

El presente convenio se extiende en 4 ejemplares del mismo tenor, quedando dos en poder de cada parte.



NELLY VARGAS MANSILLA
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO COOPERACION TECNICA


JAIME GONZALEZ FLORES
REPRESENTANTE
AGENTE OPERADOR FUDEA UFRO


RODRIGO PEREIRA RODRIGUEZ
REPRESENTANTE
AGENTE OPERADOR
FUDEAUFRO